



**Baylor Scott & White**

**TEXAS SPINE & JOINT HOSPITAL**

**TYLER**

*Joint ownership with physicians*

## **PACIENTE BILL OF RIGHTS**

En columna vertebral de Texas y articulación Hospital creemos que la protección y el apoyo de los derechos humanos básicos de la libertad de expresión, decisión y acción son importantes para la curación y el bienestar de nuestros pacientes. Nos esforzamos por tratar a los pacientes con respeto y con pleno reconocimiento de la dignidad humana. Las decisiones sobre el tratamiento médico no se basará en la raza, credo, sexo, origen nacional, edad, discapacidad o fuentes de pago.

### **COMO PACIENTE DE BAYLOR SCOTT & WHITE TEXAS SPINE & JOINT HOSPITAL USTED TIENE EL DERECHO A:**

1. Una respuesta razonable a su petición y necesidad de tratamiento del servicio, dentro de la capacidad del hospital, su misión declarada, y las leyes y reglamentos.
2. Estar informado acerca de los médicos, enfermeras y otros careprofessionals salud son responsables de su cuidado.
3. La información necesaria para que usted pueda tomar decisiones informadas, en consulta con su médico, sobre su cuidado médico, incluyendo información sobre su diagnóstico, la atención de propuestas y su pronóstico en los términos y forma que usted pueda comprender antes del inicio de su cuidado. Usted también tiene el derecho a participar en el desarrollo y llevar a cabo su plan de cuidado.
4. Aceptar o rechazar la atención médica, en la medida permitida por la ley, y que se les diga de los riesgos de no tener el tratamiento y otros tratamientos que pueden estar disponibles.
5. El acceso razonable a la atención.
6. Cuidado que es considerada y respetuosa de sus valores y creencias personales. El hospital se esfuerza por ser considerado con las necesidades étnicas, culturales, psicosociales y espirituales de cada paciente y su familia. El Hospital reconoce que la atención del paciente moribundo incluye la atención con dignidad y respeto, manejo del dolor, y el examen de la paciente y la familia la expresión de dolor.
7. Tener un familiar o representante de su elección y su propio médico notifique oportunamente de su admisión al Hospital.
8. Haga que su familia tome parte en decisiones sobre su cuidado con su permiso.
9. Haga que su tutor legal, familiares, o de un responsable sustituto, en la medida permitida por la ley, designado para tomar decisiones médicas en su nombre en caso de que no pueda entender un tratamiento o procedimiento propuesto, no son capaces de expresar sus deseos en cuanto a su cuidado, o si es menor de edad. La persona designada tiene derecho, en la medida permitida por la ley, para ejercer sus derechos como paciente en su nombre.
10. Usted y su representante tienen el derecho a participar en las cuestiones éticas que surgen en su cuidado.
11. Comunicarse con la familia, amigos y otras personas, mientras que usted es un paciente en el hospital a menos que las restricciones son necesarias para la efectividad terapéutica.
12. Usted y su representante legal tiene el derecho de acceso a la información contenida en su expediente médico en forma oportuna con sujeción a las leyes estatales y federales.
13. Usted puede solicitar una explicación de su factura del hospital, incluso si usted no tendrá que pagar por su cuidado.
14. Número anticipadas y que los médicos del Hospital y personal del hospital sigue sus instrucciones, de conformidad con las leyes estatales y federales.
15. privacidad personal y para su información médica se mantenga confidencial dentro de los límites de la ley.
16. Recibir atención en un entorno seguro.
17. Estar libre de abuso o acoso.
18. Estar libre de restricciones que no son médicamente necesarios; restricciones incluyen restricciones físicas y la medicación.
19. Estar libre de reclusión y las restricciones de manejo de la conducta, excepto en casos de emergencia, según sea necesario para su seguridad cuando otras medidas menos restrictivas hayan sido ineficaces.

20. Prestar o negar a participar en cualquier investigación con seres humanos o proyecto educativo que afecte a su cuidado. Usted también tiene el derecho a ser informado acerca de los beneficios esperados y el riesgo de cualquier investigación que usted eligió y participar en cualquier tratamiento alternativo que podrían beneficiarlo. Negarse a participar en el proyecto de investigación o de ninguna manera afectará la atención.
21. Que su dolor sea evaluado y manejado adecuadamente y recibir información sobre las medidas de alivio del dolor y el dolor.
22. Obtener información sobre la relación del Hospital con otros centros de salud en lo que respecta a su cuidado.
23. Presentar una queja ante el Hospital con respecto a su cuidado y con respecto a cualquier creencia que usted tenga y su salida es muy pronto. Su atención no se verá afectado por la presentación de una queja. Los pasos para hacerlo se exponen a continuación.
24. Solicitud y / o se facilitará asistencia lingüística servicios de interpretación, es decir, si usted tiene una barrera de lenguaje o problemas de audición. Este será proporcionado sin costo alguno para usted a fin de permitirle participar activamente en su cuidado.

### **RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS:**

La ley federal le da a cada paciente del hospital el derecho a ser informados de cómo presentar una queja ante el hospital en relación a su cuidado o en relación con la creencia de que él / ella está siendo dado de alta del hospital antes de tiempo. Cada paciente tiene el derecho a ser informado sobre la denuncia se considerará incluido el proceso de respuesta y de resolución elaborado por el hospital. El proceso de resolución de la queja es parte de la información confidencial del Hospital del Programa de Mejoramiento de la Calidad.

Un problema puede ser abordado de inmediato por la mayoría de hablar con su enfermera u otro profesional de la salud involucrados en su cuidado. Sin embargo, si usted se siente un asunto que no se está abordando adecuadamente, o si necesita asistencia adicional, por favor llame a nuestro Defensor del Paciente, que está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana llamando EXT. 3355 o 830 a 5099 (903). También puede llamar a la operadora del hospital marcando "0" y pida para el administrador de turno.

Si usted cree que su problema no está resuelto o abordado de manera satisfactoria por el Hospital puede comunicarse con:

Departamento de Servicios de Salud del Estado  
Centro de Salud de la División de Cumplimiento  
1100 West 49th Street  
Austin, Texas 78756  
1-888-973-0022

Los beneficiarios de Medicare con quejas sobre la calidad de la atención, decisiones de cobertura o la descarga prematura, tienen derecho a someter su reclamación para su examen por la Organización de Mejoramiento de la Calidad, un grupo de médicos que son pagados por el gobierno federal para revisar la necesidad médica, la idoneidad y la calidad de tratamiento en un hospital equipado para los pacientes de Medicare. Usted puede comunicarse con:

Salud TMF Instituto de Calidad  
Revisión y Cumplimiento  
Bridgepoint I, Suite 300  
5918 Oeste Patio Dr.  
Austin, Texas 78730-5036  
1-800-725-8315

Un paciente que siente que ha sido objeto de discriminación en el Hospital sobre la base de raza, color, origen nacional, discapacidad o edad tiene derecho a presentar una queja. La cuenta por escrito de la supuesta discriminación que ne enviado o entregado a (preferiblemente dentro de los 30 días del incidente):

Baylor Scott & White Texas Spine & Joint Hospital  
La atención de: Departamento de Recursos Humanos  
1814 Roseland Blvd.  
Tyler, Texas 75701